



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 746-2013-GR/MOQ.

Fecha: 15 de Julio del 2013

VISTO:

El Informe Nº 672-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Cual manifiesta en su Art. 2º que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1445-2012-GR/MOQ, de fecha 11 de diciembre del 2012, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 216-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, consistentes en la prestación adicional del servicio de perforaciones e inyecciones de impermeabilización (segunda etapa) en el proyecto "Construcción de la Infraestructura de Riego, Represa de Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", con las mismas características condiciones y precio establecido en el referido contrato hasta por la suma de S/. 99,499.81 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/ 100 NUEVOS SOLES) equivalente al 25 % del monto del contrato original.

Que, mediante Informe Nº 1982-2013--SGO-GRI/G.R.MOQ, de fecha 16 de mayo del 2013, dirigido al Gerente de Infraestructura se remitió la valorización Nº 03 sobre el reconocimiento de deuda de la Obra "Construcción de la Infraestructura de Riego, Represa de Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" a favor de la contratista GEMCO INGENIERIA S.A.C por el monto de S/. 38, 563.61 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES) documento que es remitido a la Dirección de Supervisión mediante proveído para su revisión.

Que, mediante Informe 1263-2013-DS-GGR/GR.MOQ, de fecha 12 de junio del 2013, se solicito el reconocimiento de deuda de la valorización Nº 03 presentada por el contratista GEMCO INGENIERIA S.A.C. por el monto de de S/. 38,563.61 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES), adjuntando la opinión técnica (Informe Nº 168-2013-VMM-IO-DS-GGR/GR.M) del Ing. Víctor Mireles Mamani Inspector de la Obra "Construcción de la Infraestructura de Riego, Represa de Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

Que, mediante Informe Nº 672-2013-SGPH-GRPPATA/GR.MOQ el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda da la disponibilidad presupuestaría a fin de cumplir con el reconocimiento de la deuda contraída con el contratista GEMCO INGENIERIA S.A.C. por el monto de S/. S/. 38,563.61 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES), lo cual no constituye una autorización de ejecución de gasto, por lo que; es necesario tener en cuenta que los recursos presupuestales en mención deberán de ser ejecutados estrictamente en el marco de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2001-EF/5050.01.

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 746-2013-GR/MOQ.

Fecha: 15 de Julio del 2013

Que, el Art. 37º numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 29951, Ley Nº 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 sus modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudos del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, la suma de **S/. 38,563.61 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 61/00 NUEVOS SOLES)**, en mérito a los antecedentes que en (064 folios) forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATISTA:

GEMCO INGENIERIA S.A.C.	ADEUDO	S/. 38,563.61
CADENA FUNCIONAL	:	(0080) 0042.2022049.4000097.10.025.0050
OBRA	:	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, REPRESA DE CHIRIMAYUNI DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA Y LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, y a la Empresa Gemco Ingeniería por intermedio de la Sub Gerencia de Obras para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/PE-GR
JCCC/DRAJ
LARBI/Abog.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

